



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00781-00.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit: 860.034.594 – 1.

DEMANDADO: GUSTAVO VICENTE BARRIOS BALDOVINO. CC 72009045.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y secuestro de las sumas depositadas y las que posteriormente se lleguen a depositar en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S, posea el demandado GUSTAVO VICENTE BARRIOS BALDOVINO. CC 72009045, en las entidades financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANSA y BANCO PICHINCHA. Límitese este embargo hasta la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M. L. (\$71.376.119.00). Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

FRSB

Oficio No. 0633.

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015**

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573fc4f95ccfa29799fea17a1506833b3addc3f177cca6e2fbf117122610c7e3**

Documento generado en 26/01/2022 01:01:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>